



SAN LUIS, 16 de septiembre de 2026

VISTO:

El EXPE-11828/2026, el cual refiere a las Autoridades del Área N° 4-I "Currículum y Didáctica", perteneciente al Departamento de Educación y Formación Docente de la Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de julio de 2026, en reunión plenaria del Área N° 4-I "Currículum y Didáctica", se dio aval a la renuncia del docente Julio Oscar SOSA, DU 26450796, designado por Resolución Consejo Directivo N° 186/2025 (RCD04-186/2025), como Secretario del Área de referencia, manifestando razones estrictamente funcionales y organizativas.

Que asimismo se otorgó aval a la designación de la Docente Paola GUZMÁN QUINTAR, DU 27136057, en su reemplazo.

Que prestan acuerdo las instancias académica intervinientes.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en sesión del día 26 de agosto del corriente, resolvió aceptar la renuncia del Docente Julio Oscar SOSA, DU 26450796, al cargo de Secretario, designado por Resolución Consejo Directivo N° 186/2025 (RCD04-186/2025) y designar a la Docente Paola GUZMÁN QUINTAR, DU 27136057, como Secretaria del Área N° 4-I "Currículum y Didáctica", perteneciente al Departamento de Educación y Formación Docente.

Que el Artículo 3° de la Ordenanza Consejo Superior N° 13/1993 establece DOS (2) años en sus funciones.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Docente Julio Oscar SOSA, DU 26450796, al cargo de Secretario del Área N° 4-I "Currículum y Didáctica",



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



designado por Resolución Consejo Directivo N° 186/2025 (RCD04-186/2025).
ARTÍCULO 2°.- Designar a la Docente Paola GUZMÁN QUINTAR, DU 27136057, como Secretaria del Área N° 4-I "Currículum y Didáctica", perteneciente al Departamento de Educación y Formación Docente de la Facultad de Ciencias Humanas, en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°.- Establecer en DOS (2) años la duración del mandato, conforme Artículo 3° de la Ordenanza Consejo Superior N° 13/1993.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

NNA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:
Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria Académica- Mgtr. BENÍTEZ, Carina Natalia

Hoja de firmas